

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

CÓDIGO DE ÉTICA

WIBO SOLUCIONES AVANZADAS, S.A. DE C.V.

Servicio de Televisión Restringida

I. Introducción

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios rectores, valores institucionales y compromisos éticos que asume **WIBO SOLUCIONES AVANZADAS, S.A. DE C.V.**, quien opera bajo el nombre comercial **CONECTIX**, como concesionario del servicio de televisión restringida.

Este documento se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), así como por el artículo 4 de los Lineamientos Generales para Garantizar los Derechos de las Audiencias, expedidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Representa un ejercicio de autorregulación y se emite bajo pleno respeto a los principios de libertad de expresión, libertad programática y libertad editorial.

Como concesionario, reconocemos el impacto social, educativo y cultural que genera nuestra actividad, y asumimos el compromiso de actuar con responsabilidad, ética y legalidad en la producción, programación y transmisión de contenidos. Este Código constituye una herramienta esencial para asegurar el respeto, promoción y protección de los derechos de las audiencias, especialmente de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

El Código será inscrito en el Registro Público de Concesiones del IFT y estará permanentemente disponible para consulta pública a través del portal oficial del concesionario o, en su caso, en nuestras oficinas físicas.

II. Misión

Proporcionar un servicio de televisión restringida confiable, accesible y de calidad, basado en los principios de pluralidad, diversidad, equidad y respeto a los derechos humanos, que contribuya a una sociedad informada, crítica y participativa.

Nos comprometemos a garantizar que todas nuestras prácticas editoriales, de producción, programación y atención al público, se desarrollen con apego a los derechos constitucionales de libertad de expresión y acceso a la información, dentro de un marco legal y ético.

III. Visión

Consolidarnos como un prestador de servicios de comunicación audiovisual responsable, íntegro y comprometido con las audiencias, destacando por el respeto a los derechos fundamentales, la calidad de nuestros contenidos y nuestra vocación de servicio público.

Aspiramos a ser una plataforma que promueva la inclusión, el pensamiento crítico, la educación cívica, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad cultural, actuando siempre con transparencia, ética y responsabilidad social.

IV. Valores

Este Código de Ética se sustenta en los siguientes valores institucionales, que orientan nuestra conducta como prestadores del servicio:

- **Veracidad:** Difusión de información precisa, comprobable y contrastada, que respete los hechos.
 - **Objetividad:** Presentación imparcial de la información, evitando sesgos o juicios de valor indebidos.
 - **Pluralidad:** Reflejo de la diversidad ideológica, cultural, lingüística, social y religiosa del país.
 - **Inclusión:** Producción de contenidos accesibles para todas las personas, sin importar sus condiciones o circunstancias.
 - **Transparencia:** Comunicación clara sobre nuestros contenidos, decisiones editoriales y lineamientos programáticos.
 - **Respeto a los derechos humanos:** Promoción activa de la dignidad humana y rechazo a toda forma de violencia, discriminación o discurso de odio.
 - **No discriminación:** Garantía de igualdad en la representación y trato, tanto en los contenidos como en la atención al público.
 - **Independencia editorial:** Autonomía en la selección y tratamiento de la información, libre de presiones políticas, económicas o ideológicas.
 - **Responsabilidad social:** Conciencia del papel que desempeñamos como actores clave en la formación de opinión, educación y cultura.
-

V. Observancia Normativa

El presente Código reconoce como marco normativo obligatorio los siguientes instrumentos legales y regulatorios, entre otros que resulten aplicables:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en particular los artículos 6° y 7° sobre libertad de expresión y derecho a la información.

- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)**
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**
- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**
- **Tratados internacionales en materia de derechos humanos y libertad de expresión**

CONECTIX se compromete a aplicar de forma estricta estas disposiciones legales en todas las etapas de producción, programación, transmisión y atención al público, asegurando el pleno respeto a los derechos de las audiencias.

VI. Recepción de Quejas, Observaciones y Sugerencias

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua y la atención al público, se han habilitado diversos canales para recibir y responder quejas, sugerencias, observaciones o peticiones relacionadas con nuestros contenidos y servicios.

Los medios disponibles son:

- ✉ **Correo electrónico:** contacto@conectix.mx
- ☎ **Teléfonos de atención:** 4493330444
- 🌐 **Sitio web:** <https://conectix.com/>

Estos mecanismos están disponibles de forma permanente. Todas las solicitudes recibidas serán atendidas de manera imparcial, accesible, oportuna y respetuosa, conforme a criterios éticos y en apego a la legislación aplicable.

VII. Vigencia y Publicidad

El presente Código de Ética entra en vigor a partir de su publicación en el sitio web oficial del concesionario y permanecerá vigente hasta que sea sustituido formalmente.

En caso de actualización o modificación, se notificará de manera oportuna al Instituto Federal de Telecomunicaciones para su debida inscripción en el Registro Público de Concesiones, y se dará aviso a las audiencias mediante los canales oficiales de comunicación.

Este documento es de observancia obligatoria para todo el personal que participa directa o indirectamente en la prestación del servicio de televisión restringida, incluyendo las áreas técnica, editorial, de contenido, programación, producción, atención al público y administración.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET101722CO-520682**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **094950**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **19 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONCESIONARIO:	WIBO SOLUCIONES AVANZADAS, S.A. DE C.V.
IDENTIDAD DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN:	CONNECTIX
FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT:	18 DE JULIO DE 2025

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

